

Publicaciones Universidad de Costa Rica

375.006

U58p

Universidad de Costa Rica. Vicerrectoría de Docencia.
Políticas y normas curriculares para la actualización
de planes de estudio / Universidad de Costa Rica, Vice-
rrectoría de Docencia. -- San José, CR. : Oficina de
Publicaciones, Universidad de Costa Rica, 1995.
26 p.; 21 cm.

ISBN 9977-15-048-6

I. EVALUACIÓN CURRICULAR. 2. PLANIFICACIÓN
CURRICULAR. 3. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - PLANES
DE ESTUDIO. I. Título.

CC/SIBDI-447

ÍNDICE

	Página
Presentación	i
I. Introducción	7
II. Antecedentes.....	9
1. La Práctica Curricular.....	9
2. Problemática Curricular	10
III. Políticas de la Vicerrectoría de Docencia en el campo curricular.....	15
IV. Normas curriculares.....	19
1. Para lograr planes de estudio que respondan al compromiso de la Universidad con la sociedad.....	19
2. Para alcanzar planes de estudio que propicien la relación entre la teoría y la práctica	20
3. Para ofrecer planes de estudio más flexibles	21
4. Para diseñar planes de estudio más coherentes.....	22
5. Para propiciar una adecuada retroalimentación en los planes de estudio	23
6. Para la implementación de los planes de estudio	24
V. Relación administrativa.....	25

PRESENTACIÓN

Con este documento presentamos hoy la comunidad universitaria un instrumento muy esperado. Desde hace muchos años, a partir de mi experiencia como profesora universitaria y como especialista en este campo estaba conciente del enorme vacío que reinaba en la Universidad de Costa Rica por la ausencia de políticas y normas curriculares. Como Vicerrectora de Docencia he tenido la oportunidad de percibir mucho más de cerca la realidad de toda la Universidad y de confirmar mi apreciación. Y también como Vicerrectora tengo la oportunidad de ofrecerle a la comunidad universitaria estas políticas y normas para la actualización de planes de estudio.

Este trabajo ha sido posible gracias a la labor conjunta que hemos realizado quien suscribe y el equipo académico de la Vicerrectoría de Docencia y del Centro de Evaluación Académica, como parte del Programa de Desarrollo Académico de la Vicerrectoría.

El trabajo parte del señalamiento de la problemática curricular surgida de las evaluaciones realizadas por el Centro de Evaluación Académica, de investigaciones específicas y de la opinión de muchas autoridades universitarias - sobre todo decanos y directores- así como de los resultados de los Talleres de Reflexión Académica realizados en 1993. En estas distintas instancias se han identificado los problemas, pero también se han presentado alternativas de solución que esperamos haber incluido en este documento.

Políticas y Normas Curriculares para la Actualización de Planes de Estudio

Durante 1994 este documento fue sometido a consulta, en diversos foros de análisis dentro de la comunidad universitaria hasta llegar a la versión N°3, que en setiembre de 1994 se distribuyó a todas las unidades académicas con el fin de que se le hiciesen las observaciones del caso. La presente edición incorpora dichas observaciones.

Dra. Yolanda M. Rojas
Vicerrectora de Docencia

Julio de 1995

I. INTRODUCCIÓN

En el currículum de la Universidad de Costa Rica se pueden establecer tres niveles esenciales: a) el nivel orientador o de principios, propósitos y políticas institucionales; b) el nivel de regulaciones establecidas en la normativa (reglamentos, resoluciones) y c) el nivel operativo, que se hace efectivo por medio, de los planes y de los programas de estudio en los que se definen los aprendizajes que los estudiantes deben lograr para acreditarles un grado académico.

Es obvio que existe una relación de dependencia en esos niveles del currículum. Los principios, las políticas institucionales y la normativa constituyen marcos de referencia para el diseño, la ejecución y la evaluación de los planes y programas de estudio, esta razón, es indispensable que la Universidad cuente con los instrumentos pertinentes en los tres niveles.

La Vicerrectoría de Docencia, no ha contado hasta el momento con un conjunto coherente de políticas en el campo curricular, lo que de alguna manera ha incidido en la generación de problemas en los procesos de diseño y de ejecución de los planes de estudio.

Con la presente propuesta se pretende llenar ese vacío, en el nivel señalado dentro de los marcos actuales de acción de la Universidad. Esto conlleva algunos límites y, a la vez, posibilidades para la acción académica-docente y para la administración de los procesos curriculares.

Políticas y Normas Curriculares para la Actualización de Planes de Estudio

Los límites y las posibilidades de las políticas y normas curriculares que se proponen están dados por los siguientes propósitos:

1. Lograr congruencia entre los principios y fines del Estatuto Orgánico y los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.
2. Corregir algunas prácticas curriculares que generan problemas.
3. Llevar a la práctica principios académicos aceptados, tales como el trabajo interdisciplinario y una mayor vinculación entre teoría y realidad, entre otros.
4. Facilitar el avance del estudiante por el plan de estudios, eliminando elementos innecesarios, manteniendo siempre el criterio de excelencia académica.

Con base en estos propósitos, las normas curriculares que se enuncian en este documento tienden a ordenar el quehacer curricular ya generar acciones específicas para resolver problemas específicos que surgen reiteradamente en la planificación y en la ejecución de los planes de estudio.

II. ANTECEDENTES

1. *La Práctica Curricular*

En general, la práctica curricular de la Universidad de Costa Rica se caracteriza por el predominio del enfoque académico y por la diversidad en los diseños de los planes de estudio. En esto se manifiestan diversos niveles de articulación entre teoría y realidad; sin embargo, desde fines de la década del setenta se observa una tendencia creciente a dar énfasis al hacer sobre el comprender y el explicar, producto de la influencia de los enfoques tecnológicos.

La Vicerrectoría de Docencia ha recurrido históricamente a la emisión de resoluciones relacionadas con el, planeamiento, la evaluación y el control de los planes de estudio, amparadas en la reglamentación universitaria y en las directrices de CONARE. En general, esas resoluciones se han referido a criterios formales o a normas muy específicas que han regulado las decisiones en relación con el diseño de los planes de estudio, omitiendo elementos de fondo tales como la necesaria relación de los planes de estudio de las distintas carreras con la dinámica social, productiva: tecnológica y científica del país, de acuerdo con la misión de la Universidad. Por esta razón, dichas resoluciones no representan un cuerpo coherente y sistematizado de políticas que orienten la formulación y la modificación de los planes de estudio.

2. Problemática Curricular

Diferentes instancias han puntualizado, en actividades recientes, una serie de problemas relacionados con la pertinencia de los planes de estudio y con su flexibilidad. Estas instancias son: la Vicerrectoría de Docencia, el Centro de Evaluación Académica, las reuniones sostenidas por la Vicerrectora de Docencia con Directores de Unidades Académicas y Decanos, las Comisiones de Decanos, y muy específicamente en los Talleres de Reflexión realizados durante el año 1993, en los que hubo amplia participación de los profesores.

Los problemas señalados son los siguientes:

1. Algunos planes de estudio no tienen correspondencia con la dinámica de desarrollo del país.
2. Algunos planes de estudio no están actualizados en relación con el desarrollo del conocimiento de los campos disciplinarios.
3. La diversificación y actualización de la oferta académica no tiene correspondencia con las necesidades del desarrollo social y económico.
4. Limitado desarrollo del trabajo interdisciplinario.
5. Discrepancia entre los títulos de los diplomas y la naturaleza del plan de estudio desarrollado, particularmente en aquellas carreras que ofrecen énfasis o concentraciones.
6. En algunos planes de estudio existe un desequilibrio en la relación entre teoría y práctica.

7. Desproporción entre el área de especialización profesional y el área de formación científica y humanística básica
8. Indefinición para determinar el inicio del nivel de formación profesional en los planes de estudio.
9. En la práctica no existe una clara diferenciación entre planes de formación, de formación en servicio y de capacitación.
10. La integración de la visión humanista en las áreas disciplinarias no se da, en razón de la concepción restringida del humanismo a área.
11. No existe integración entre docencia, investigación y acción social.
12. Incoherencia en las estructuras de los planes de estudio.
13. Repetición de contenidos en cursos diferentes del mismo plan de estudios.
14. En el diseño de muchos planes de estudio existe una excesiva atomización del conocimiento
15. Caducidad de principio de departamentalización.
16. Posiciones diferentes en cuanto a la aplicación del principio de departamentalización que rige la Institución.
17. En muchos planes de estudio existen cursos de nivelación para superar deficiencias que los estudiantes traen de la educación secundaria.
18. Existen muchos cursos de servicio cuyo contenido no es satisfactorio para el plan de estudios al que pertenecen, ya que son definidos por la unidad académica que ofrece el

curso, sin la adecuada coordinación con la unidad académica que lo demanda.

19. Inflexibilidad en las estructuras de los planes de estudio.

20. Muchos planes de estudio son altamente rígidos por el exceso de requisitos no indispensables, dentro de un nivel o entre niveles.

21. En algunas áreas existe poca diversidad en opciones de graduación.

22. En algunos planes de estudio se mantienen cursos atendiendo intereses particulares.

23. Insuficiencia de los mecanismos de seguimiento y evaluación en la ejecución de los planes de estudio.

24. En muchas carreras no existe concordancia entre el plan de estudio establecido y su desarrollo.

25. Uso inadecuado de metodologías y técnicas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

26. Ineficiencia en el uso del tiempo del año lectivo y de la capacidad instalada.

27. Recargo de créditos en algunos planes de estudio y en algunos cursos.

28. Limitaciones de apoyo logística para la ejecución de los planes de estudio.

29. Inflexibilidad administrativa en el proceso de modificación de los planes estudio.

30. En algunas carreras existen cursos que se caracterizan por su bajo rendimiento y en ocasiones son establecidos con propósitos selectivos.

Además de los problemas señalados anteriormente existen otros que por la índole de su decisión no cuentan con planteamientos concretos en este documento, a causa de que deben ser abordados por otras instancias universitarias. Estos son:

- 1.** Discontinuidad curricular entre los programas de grado y los de posgrado.
- 2.** Posiciones encontradas en cuanto a la pertinencia de que los diplomados sean ofrecidos por la Universidad.
- 3.** Los ciclos básicos han contribuido a que las carreras sean más rígidas y a la rigidez de los planes de estudio.
- 4.** Admisión a la universidad y admisión a carrera.

III. POLÍTICAS DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA EN EL CAMPO CURRICULAR

A partir de la práctica curricular y de los problemas señalados, y con la finalidad de reorientar el proceso de formulación y modificación de planes de estudio, la Vicerrectoría de Docencia propone en este documento, un conjunto de políticas que se relacionan con los requerimientos sociales, culturales, científicos y tecnológicos del país, a la luz de los principios, propósitos y funciones de la Universidad.

Se ha puesto especial cuidado en que las políticas y las normas curriculares se orienten muy específicamente hacia el logro de dos **objetivos generales**:

1. La actualización de los planes de estudio, a partir de una consideración de la realidad cultural, social, política y económica del país dentro del contexto global en que se desenvuelve y del papel que, a futuro, debe estar preparado para desempeñar el profesional que está formando la Universidad de Costa Rica.
2. La flexibilización de los planes de estudio. Esta flexibilización se debe entender como una manera de facilitar al estudiante el avance en su carrera, lo cual implica, desde el punto de vista curricular, la posibilidad de plantear diseños, que puedan adaptarse o modificarse según las necesidades e intereses de los estudiantes, o de las necesidades y problemas de la sociedad, o de los niveles de desarrollo del área del conocimiento respectiva.

De acuerdo con los principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica y en el contexto señalado anteriormente, son políticas de la Vicerrectoría de Docencia en el campo curricular las siguientes:

1. La visión humanista debe estar presente en todas las áreas disciplinarias y se debe trascender la concepción de una "área humanista".
2. La formación universitaria, por su naturaleza humanista, debe integrar la ciencia, la tecnología, el arte y la filosofía.
3. La formación humanista deben trascender el criterio de neutralidad valorativa de la ciencia.
4. El proceso de formación debe vincularse con las necesidades de los sectores productivos y sociales como medio para impulsar el desarrollo económico y social y promover una justa distribución de los beneficios en la búsqueda del bien común.
5. Las carreras deben ampliar su oferta académica en las concentraciones del bachillerato, los énfasis de la licenciatura, las especialidades y los posgrados, cuando sea pertinente.
6. Los cambios que se generan en la sociedad y los avances en el conocimiento deben ser fuente permanente para la modificación de los planes de estudio.
7. Los planes de estudio deben ser prospectivos en términos de preparar el profesional para enfrentar las transformaciones científicas, tecnológicas, sociales y culturales futuras.
8. Los planes de estudio deben proporcionar una formación académica que garantice un excelente desempeño profesional en el campo respectivo.

9. La formación universitaria debe fundamentarse en enfoques holísticos que atiendan la actual reorganización de las áreas del conocimiento,

10. Los planes de estudio deben propiciar la integración de la docencia, la investigación y la acción social.

11. La división académico-administrativa de la institución bajo el principio de departamentalización debe flexibilizarse, creando instancias de acercamiento, intercambio e integración de las diferentes áreas del conocimiento.

12. En los planes de estudio se deben establecer mecanismos de flexibilidad curricular que sean coherentes con el modelo de diseño asumido y con las características de cada área de conocimiento.

13. Las unidades académicas deben desarrollar una evaluación sistemática de los planes de estudio para retroalimentar el proceso formación profesional.

14. La fundamentación y la orientación de los planes de estudio deben establecerse en correspondencia con las formas de producción del conocimiento en las diferentes áreas.

15. Las acciones académicas deben conducir a fortalecer la relación entre la teoría y la realidad a partir de una acción reflexiva sobre los problemas concretos.

16. Las acciones de dirección, coordinación y control académicas deben estar al servicio del desarrollo de los planes o de estudio.

17. La actualización permanente del docente universitario debe enfocarse en términos de la contextualización institucional, el desarrollo del conocimiento especializado y de la teoría y la práctica pedagógicas en educación superior.

18. La investigación y la acción social también debe estar al servicio del mejoramiento del proceso educativo propiciando las innovaciones pertinentes

IV. NORMAS CURRICULARES

Los problemas que afronta la Universidad en relación con el curriculum y en particular aquellos relacionados con los, planes de estudio de las carreras, requieren plantear una serie de decisiones con el fin de resolverlos. Estas decisiones constituyen el conjunto de normas curriculares que deben considerarse en la formulación o reestructuración de los planes de estudio. Las normas corresponden a diferentes aspectos del diseño de los planes de estudio y están clasificadas en este sentido.

1. Para lograr planes de estudio que respondan al compromiso de la Universidad con la sociedad

1.1 El contenido de todos los planes de estudio debe atender al conocimiento científico y tecnológico actualizado de los diferentes saberes sistematizados que se incorporan, y a la necesidad de su vinculación con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

1.2 Los planes de estudio deben considerar las necesidades del desarrollo sostenible.

1.3 Los planes de estudio deben considerar, previa mediación de los principios de la Universidad, la demanda de los sectores productivos, sociales y profesionales.

1.4 La organización del conocimiento que se incorpore a los planes de estudio debe estar fundamentado en un enfoque teórico que supere la atomización del conocimiento.

1.5 Se debe establecer mecanismos de coordinación, ejecución y evaluación entre las unidades académicas que comparten cursos en los planes de estudio.

1.6 Los cursos de servicio se deben diseñar de acuerdo con los rasgos de formación del futuro profesional.

1.7 Las unidades académicas que necesiten cursos de servicio deben establecer la profundidad y amplitud de los contenidos requeridos de común acuerdo con la que los ofrece.

2. Para alcanzar planes de estudio que propicien la relación entre la teoría y la práctica

2.1 Las metodologías de enseñanza deben facilitar una reflexión crítica del ejercicio profesional

2.2 Desde los primeros niveles de formación se debe iniciar una persistente relación entre la docencia y las acciones investigativas, para facilitar la aproximación del estudiante a la búsqueda y elaboración del conocimiento.

2.3 En el proceso de enseñanza y de aprendizaje se deben integrar, en una perspectiva de menor o mayor complejidad, metodologías de investigación.

2.4 La práctica en el campo del ejercicio profesional se debe introducir, desde los primeros niveles de las carreras, en forma persistente y progresiva.

2.5 Se deben incluir programas y proyectos de acción social vinculados con los sectores que más directamente atañen a las carreras en estrecha relación con el desarrollo de los planes de estudios.

2.6 En los planes de estudio se debe propiciar la inclusión de temáticas que articulen la sostenibilidad con la identidad cultural.

3. Para ofrecer planes de estudio más flexibles

3.1 La integración de la visión humanista en el diseño de los planes de estudio se debe realizar a partir de los problemas específicos que se afrontan en cada área del conocimiento.

3.2 Los planes de estudio deben presentar estructuras de organización flexibles que posibiliten su adaptación a los diferentes requerimientos de los estudiantes, de la sociedad y de la propia área de conocimientos.

3.3 Los requisitos y correquisitos indispensables de los cursos se deben establecer con criterio académico y no administrativo.

3.4 Se deben ofrecer diferentes alternativas .decursos de servicio en un plan de estudios, cuando esto sea posible.

3.5 El total de créditos asignados para la formación humanista deben distribuirse a lo largo de la carrera.

3.6 Los planes de estudio podrán ofrecer cursos optativos equivalentes para una misma área.

3.7 La repetición de contenidos en cursos diferentes debe ser eliminada de acuerdo con los criterios de la Unidad Académica.

3.8 Los cursos requisito y correquisito innecesarios deben ser eliminados

3.9 Los cursos introductorios de carácter instrumental que no son sustantivos para el avance dentro de un plan de estudios, deben ser eliminados.

3.10 Los cursos de carácter instrumental no deben tener a otro curso de carácter instrumental como requisito.

3.11 Las opciones de graduación deben ser coherentes con las líneas de investigación de la unidad académica.

3.12 La oferta de opciones de graduación debe ser ampliada

3.13 Los planes de estudio deben permitir la existencia de opciones de graduación que permitan la convergencia de varias áreas de conocimiento.

4. Para diseñar planes de estudio más coherentes

4.1 La fundamentación de los planes de estudio debe confrontarse con los principios y propósitos del Estatuto Orgánico.

4.2 En los planes de estudio se deben integrar las actividades de docencia, investigación y acción social de acuerdo con el enfoque curricular asumido.

4.3 Los títulos de los diplomas deben corresponder con la formación indicada en los planes de estudio.

5. Para propiciar una adecuada retroalimentación en los planes de estudio

5.1 Los enfoques asumidos para la evaluación sistemática deben ser coherentes con los principios en que se fundamenta el diseño del plan de estudios.

5.2 En la evaluación permanente de los Planes de estudio se debe establecer diferentes modalidades evaluativas tanto cuantitativas como cualitativas.

5.3 Las unidades académicas deberán establecer acciones que conduzcan a la autoevaluación de las carreras.

5.4 En la evaluación permanente de los planes de estudio se deben considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- * fundamentación de la carrera,
- * caracterización profesional,
- * procesos de enseñanza y aprendizaje,
- * organización curricular,
- * desempeño docente,
- * administración institucional,
- * rendimiento académico estudiantil,
- * desempeño de los egresados,
- * vinculación de la profesión con el sector social y productivo.

Además, se debe posibilitar la participación de distintos sectores en la evaluación de las carreras, tales como representantes de los Colegios Profesionales, del sector productivo y empresarial, graduados, estudiantes, profesores, etc.

5.5 Cada tres años se debe evaluar, sistemática e integralmente, el desarrollo de los planes de estudio, bajo la responsabilidad del Director de la unidad académica.

6. Para la implementación de los planes de estudio

6.1 Cuando exista cambio de planes de estudio, se deben atender los requerimientos de transición de los estudiantes, la actualización o la reubicación de los académicos, el equipo necesario, los ajustes administrativos y los recursos financieros que se necesiten.

6.2 Se debe propiciar la actualización permanente de los académicos en su área de conocimiento.

6.3 Debe existir correspondencia entre la formación pedagógica de los docentes y la fundamentación teórica establecida en el plan de estudio.

V. RELACION ADMINISTRATIVA

El marco normativo que rige la toma de decisiones y las relaciones de la Vicerrectoría de Docencia con las unidades académicas está constituido por la Ley General de Administración Pública, los convenios del Concejo Nacional de Rectores, el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, los reglamentos, los acuerdos del Consejo Universitario y las resoluciones y circulares propias de esta Vicerrectoría.

En ese marco general y en el marco de las políticas y normas propuestas, la Vicerrectoría de Docencia se propone agilizar el trámite para la aprobación de las modificaciones en los planes de estudio o para la reestructuración global de estos, mediante una asesoría expedita que no entorpezca las decisiones de las unidades académicas y que consecuentemente, disminuya los tiempos de los plazos establecidos.

Finalmente, la Vicerrectoría de Docencia también se propone que la administración de los planes de estudio por parte de las unidades académicas tenga la asesoría y un control preventivo sistemáticos por la instancia técnica respectiva en el campo curricular, con el fin de mantener su correspondencia con las políticas y normas institucionales.

Se terminó de imprimir en la Oficina de Publicaciones de la Universidad de Costa Rica, en el mes de octubre de 1995. Su edición consta de 500 ejemplares.

**Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
San José, Costa Rica, C.A.**